



*Despacho Superior*

**Resolución No. 051**  
(De 13 de febrero de 2026)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**”

**La Ministra de Desarrollo Social,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**, debidamente registrada al Folio No. 25037564, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en las instalaciones del antiguo Hospital José Domingo de Obaldía, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo presidente y representante legal es el señor **LUIS ABEL SALDAÑA GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-101-1326, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs. 2-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Chiriquí, de la cédula de identidad personal del señor **LUIS ABEL SALDAÑA GONZALEZ**, representante legal de la organización. (fj. 5)
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**. (fj.13)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1209 de 06 de mayo de 2025, por la cual se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de la **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**. (fjs. 15-16)
5. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 3238 de 20 de julio de 2018, por la cual se protocoliza los documentos mediante los cuales se le concede la personería jurídica a la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**. (fjs. 24-30)
6. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1056 de 21 de enero de 2019, por la cual se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de la **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**. (fjs. 32-35)
7. Resumen Ejecutivo de la misión, visión, estructura y actividades que realiza la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**, a favor de las personas que enfrentan la realidad de vivir con una ostomía, con la finalidad de defender sus derechos, promover su integración social, impulsar la investigación de nuevas patologías y tratamientos y que permiten mejorar su calidad de vida. (fjs. 36-60)

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio; por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, de acuerdo a la Escritura Pública No. 3238 de 20 de julio de 2018, la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**, procura fines y objetivos benéficos para las personas que enfrentan una ostomía para el mejoramiento de su calidad de vida y brinda apoyo a la sociedad panameña a nivel nacional, visibles al dorso de la foja 26 del expediente administrativo;

- a. Promover la dignidad y la calidad de vida del ostomizado y su familia, como respuesta a la necesidad fundamental del paciente en esta condición.
- b. Ayudar a la rehabilitación física, mental, emocional y moral de las personas ostomizadas (colostomías, ileostomías, eostomías, urostomías y otras clases de estomas) para su plena incorporación a la sociedad.
- c. Programar y ejecutar visitas a personas ostomizadas en el hospital como en sus hogares con la finalidad de brindar apoyo emocional, material y espiritual en su proceso de recuperación y adaptación a su condición.

Resolución No. 051 de 13 de febrero de 2026- Pág. 2



d. Promover la rehabilitación de personas ostomizadas, mediante medios técnicos-científicos y de experiencia de vida, instalar oficinas, centros, depósitos y refugios para la atención de pacientes ostomizados y sus familias.

Que, del análisis de los fines y objetivos de la solicitante, podemos concluir que consta que la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**, tiene por finalidad brindar un servicio social en beneficio de personas ostomizadas, sus familias y comunidades en situación de pobreza extrema o pobreza multidimensional, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, el numeral 6 del artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020 establece, entre los requisitos que las asociaciones que soliciten el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro deben presentar: "*pruebas documentales que demuestren de manera fehaciente que la asociación presta un servicio social y que efectivamente realizan actividades de impacto en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de pobreza, pobreza extrema o pobreza multidimensional*", tal como lo acreditan las pruebas documentales (fojas 36 a la 60); ajustándose a las acciones, fines y objetivos de la organización y que evidencia el impacto social y acompañamiento de la organización a las personas que viven con una ostomía, mediante acompañamiento permanente, emocional y psicológico; mostrando su compromiso en el acercamiento a instituciones y comunidades para gestionar recursos, educar y promover los derechos de las personas ostomizadas, lo que permite mejorar la calidad de vida de los pacientes, sus familias y su integración plena en la sociedad;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social sin fines de lucro, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de pobreza extrema o pobreza multidimensional y que conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **FUNDACIÓN PANAMEÑA DE OSTOMIZADOS (FUNPAO)**, debidamente inscrita al Folio No. 25037564, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en las instalaciones del antiguo Hospital José Domingo de Obaldía, distrito de David, provincia de Chiriquí, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que, contra la presente resolución, cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Beatriz Carles de Arango  
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 ASESORIA LEGAL  
 A los 2 días del mes de Marzo de 2026  
 Se notificó a Aracely Jiménez de la presente Resolución  
 No. OSI de 130 del mes de Feb de 2026  
 Firma: [Signature]  
 Cédula: 1-42-351



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

Lic. Andrea Vega Alvarado

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 2 de marzo de 2026

